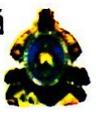


11PTT36526



Municipalidad San Miguelito, Intibucá  
Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,  
INTIBUCA, HONDURAS, C.A.  
TEL.: 2757-9340



CHEQUE No.00005132

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 10 de octubre de 2023

20,000.00

ARTURO VASQUEZ

Páguese a la orden de

VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010024750⑆00005132

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ARTURO VASQUEZ CO. NUMERO DE IDENTIDAD 1014196300033 SEGUNDO PAGO SEGUN CONTRATO POR CONSTRUCCION DE OBRA TOMA Y TANQUE DE DISTRIBUCION DE AGUA Y ROMPECARGA UBICADO EN CANTON DE ARRAYANES SAN MIGUELITO INTIBUCA, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.20,000.00		20,000.00
TOTAL Lps. ""→			1014196300033

CHEQUE No. 00005132	REVISADO	AUTORIZADO	 NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No

Arturo Vasquez



**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 10/10/2023  
Hora : 06:05 p.m.  
USUARIO: ELMER.REYES  
Pagina: 1 de 1

S, C.A.

Orden de Pago No.: 7538

L.: 20,000.00

Objeto de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5076

Fecha de Emisión: 9/10/2023

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ARTURO VASQUEZ Id/RTN: 1014196300033

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ARTURO VASQUEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014196300033 SEGUNDO PAGO SEGUN CONTRATO POR CONSTRUCCION DE OBRA TOMA Y TANQUE DE DISTRIBUCION DE AGUA Y ROMPECARGA UBICADO EN CASERIO DE ARRAYANES SAN MIGUELITO INTIBUCA, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.20,000

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 003 000 001 47210 11-001-01	Construcción de sistema de agua potable comunidad Los Arrallanes.	20,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]  
Identidad No.: 1014-1963-00033

0s+js/9JmeamLedsinUxT11daIP14qglvLilyGu6g2FeVJr6C5xTkg9qjIVxXFH0m37xVjUHjg+\*VVId8bzYoQ4H7q0w/J3qMunAlCqtc5fnzWGD0V0k94CiAgTp2Yewr0C  
IUjM3AixVTZSOYbCIW/BdbMv8GN1/MzkHEA=

CENTRO, SAN MIGUELITO,  
INTIBUCA, HONDURAS, C.A.  
TEL.: 2757-9340

CHEQUE No. 00005131

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 10 de octubre de 2023

ARTURO VASQUEZ

10,000.00

Páguese a la orden de

DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01301079⑆00113010024750⑆00005131

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ARTURO VASQUEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014195300033 PRIMER Y ULTIMO PAGO SEGUN CONTRATO POR CONSTRUCCION DE ROMPECARGA, INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DGMISILIARIA EN AMPLIACION DE PROYECTO DE AGUA GUALAMOLACA SENIOR LA CUESTA, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L. 10,000.00		10,000.00
TOTAL Lps. →		1014195300033	

CHEQUE No. 00005131	REVISADO	AUTORIZADO	 NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.

Arturo Vasquez.



luras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



**SAMI**

Emisión: 10/10/2023  
Hora : 06:04 p.m.  
USUARIO; ELMER.REYES  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7537  
L: 10,000.00

o de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE  
pediente No.: 5075  
echa de Emision: 9/10/2023  
o.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
pague a: ARTURO VASQUEZ Id/RTN: 1014196300033  
La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

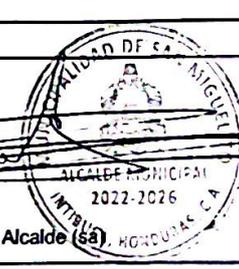
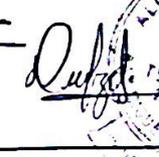
PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ARTURO VASQUEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014196300033 PRIMER Y ULTIMO PAGO SEGUN CONTRATO POR CONSTRUCCION DE ROMPECARGA, INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DOMISILIARIA EN AMPLIACION DE PROYECTO DE AGUA GUALAMOLACA SECTOR LA CUESTA, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.10,000.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 004 000 001 47210 11-001-01	Ampliacion proyecto de agua Gualamolaca, Sector La Cuesta	10,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,000.00
Monto Total:		10,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		10,000.00
- RETENCIONES		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario  	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria  
--	---	---

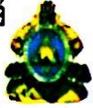
Recibido por:   
 Identidad No.: 1014-1963-00033

0a+js/9JmeamLedsinUxT1IdalPH4ghvLlyGu6g2FeVJr6C5xTk99qjIvXxFH0m37xVjUHjg++VVid8bzYoQ4H7q0w/J3qMunAICqIc5fzWGd0V0k94CIAgTp2Yewr0C  
 IUjIMJAxVTZSOYbCfV:BobMv6GN1/MzkHEA=



Municipalidad San Miguelito, Intibucá

EL CENTRO, SAN MIGUELITO,  
INTIBUCA, HONDURAS, C.A.  
TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00005114

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 10 de octubre de 2023

10,000.00

FAUSTINO GOMEZ VASQUEZ

L

Páguese a la orden de

DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Banco de Comercio S.A.

Firma(s)

0013010790001130100247500005114

CONCEPTO DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO			
-------------------	--	--	--

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE FAUSTINO GOMEZ VASQUEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014199300081 PAGO SEGUN CLAUSULAS DE CONTRATO POR CONSTRUCCION DE DOS MODULOS SANITARIOS CON ALUZINC Y MADERA UNO PARA MUJERES Y OTRO PARA HOMBRES EN EL CASCO URBANO LOS CLAMPS FUERON UTILIZADOS EN LA TEMPORADA DE LA FERIA PATRONAL 2023 Y LIMPIEZA DE LAS AGUAS GRISAS QUE SALEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO INTIBUCA, SE ENTENDE CHEQUE POR UN MONTO TOTAL Lps. 10,000.00	10,000.00	10,000.00

CHEQUE No. 00005114	REVISADO	AUTORIZADO	Faustino Gomez Vasquez NOMBRE Y FIRMA	1014199300081 IDENTIDAD No
------------------------	----------	------------	--	-------------------------------

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 10/10/2023  
Hora : 08:42 a.m.  
USUARIO: EDUARH  
Pagina: 1 de 1

nduras, C.A.

Orden de Pago No.: 7521

L.: 10,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5078

Fecha de Emisión: 10/10/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: FAUSTINO GOMEZ VASQUEZ

Id/RTN: 1014199300081

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE FAUSTINO GOMEZ VASQUEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014199300081 PAGO SEGUN CLAUSULAS DE CONTRATO POR CONSTRUCCION DE DOS MODULOS SANITARIOS CON ALUZINC Y MADERA UNO PARA MUJERES Y OTRO PARA HOMBRES EN EL CASCO URBANO LOS CUALES FUERON UTILIZADOS EN LA TEMPORADA DE LA FERIA PATRONAL 2023 Y LIMPIEZA DE LAS AGUAS GRISES QUE SALEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO,INTIBUCA,SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.10,000

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento Edificio Municipal Barrio el Centro S.M.I	10,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	10,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>10,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	10,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>10,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria 
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Faustino Gomez  
 Identidad No.: 1014199300081

0s+js/j9JmeamLedsinUxT1IdaPI4qgvLllyGu6g2FeVJr6C5xT2PucKVSr/wXy6os3luIFX92281VxKvuhkFsho3V/uDwENW+X76kbHLXGcZ8WCBIANbx3lc++bdly27Qzrc1u2eN6T5bjHaka3plciQN

10/10/2023 08:42:09 a.m.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



**"CONTRATO"**

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con solvencia municipal No.001023 y **Faustino Gómez Vásquez**, mayor de edad, con DNI No 1014-1993-00081, el primero en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y el segundo por si quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD"** manifiesta que requiere los servicios de un albañil para realizar la construcción de dos módulos sanitarios con Aluzinc y madera uno para mujeres y otro para hombres en el Casco Urbano para ser utilizados en la temporada de la feria patronal 2023 y limpieza de las aguas grises que salen de la Municipalidad de San Miguelito, Intibucá y de la Posta Policial.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES** Trasladarse con sus herramientas necesarias para realizar su trabajo de: construcción de dos módulos sanitarios con Aluzinc y madera uno para mujeres y otro para hombres en el Casco Urbano para ser utilizados en la temporada de la feria patronal 2023 y limpieza de las aguas grises que salen de la Municipalidad de San Miguelito, Intibucá y de la Posta Policial.

**TERCERA** La duración del presente contrato será de seis (6) días, dando inicio la fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintitrés y finalizando el dieciocho (18), de septiembre del año 2023.

**CUARTA:** El presente contrato fue pactado por la cantidad de: once mil cuatrocientos veintiocho (11,428.00,00) lempiras exactos. Valor que será cancelado en un solo pago, al cumplir con lo establecido en el contrato. La Municipalidad realizara la deducción del 12.5% por no tener constancia electrónica exenta de pagos en (SAR).

**QUINTA. - REPRESENTACION DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA** tendrá y será responsable por La correcta ejecución de este contrato, así como exigirle a sus subalternos buena calidad y ejecución de su trabajo, hasta la terminación de dicho contrato.

**SEXTA. - MODIFICACIONES. - Este contrato** podrá darse disuelto en los siguientes casos:



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD.

Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**SETIMA:** El presente contrato, podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.

**OCTAVA:** El presente contrato en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al Derecho Administrativo.

**DECIMA PRIMERO:** El "CONTRATISTA" declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Miguelito Departamento de Intibucá, firmado la fecha doce (12) de: septiembre del año dos mil veintitrés (2023) (f) **Justo Ernesto Reyes Manueles** Alcalde Municipal del Municipio de: San Miguelito, Intibucá con DNI N° 1014-1982-00022 (f), **Faustino Gómez Vásquez** Con DNI N° 1014-1993-00081 (f).

**COMUNIQUESE:**

  
  
**JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**

**Alcalde Municipal**

  
**FAUSTINO GOMEZ VASQUEZ**

**Contratista**



Municipalidad San Miguelito, Intibucá

Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,  
INTIBUCA, HONDURAS, C.A.  
TEL.: 2757-9340



CHEQUE No. 00005167

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 17 de octubre de 2023

5,500.00

ARMIN ANDINO REYES PERDOMO

Páguese a la orden de

CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

00130107900011301002475000005167

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O PERMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ARMIN ANDINO REYES PERDOMO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014199090109 PAGO REGIMEN CONTRATO POR REALIZAR INSTALACION DE ENTREGA ELCTRICA AL PALACIO MUNICIPAL PARA REALIZAR INSTALACION DE AERES Y CONDICIONADO E INSTALACION DE LINEA 220 PS AL AUDITORIO MUNICIPAL AMBOS ESTAN UBICADOS EN BARRIO EL CENTRO SAN MIGUELITO SE ENTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L. 5,500		
	<b>TOTAL Lps. →</b>		
<b>CHEQUE No.</b> 00005167	<b>REVISADO</b>  <b>AUTORIZADO</b>  Armin Andino Reyes	<b>NOMBRE Y FIRMA</b>  <b>IDENTIDAD No</b>	

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/10/2023  
Hora : 12:25 p.m.

USUARIO: EDUARH

Página: 1 de 1

nduras, C.A.

Orden de Pago No.: 7576

L.: 5,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5115

Fecha de Emisión: 17/10/2023

No. Cheque/Nota de Débito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ARMIN ANDINO REYES PERDOMO

Id/RTN: 1014199000169

La Cantidad en Letras: CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ARMIN ANDINO REYES PERDOMO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014199000169 PAGO SEGUN CONTRATO POR REALIZAR INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA EN PALACIO MUNICIPAL PARA RELIZAR INSTALACION DE AIERE ACONDICIONADO E INSTALACION DE LINEA 220 EN AUDITORIO MUNICIPAL AMBOS ESTAN UBICADOS EN BARRIO EL CENTRO SAN MIGUELITO, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.5,500

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento Edificio Municipal Barrio el Centro S.M.I	5,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	5,500.00
<b>Monto Total:</b>		<b>5,500.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	5,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: Armin Andino Reyes  
 Identidad No.: 1014199000169

0a+js/f9JmeamLedsinUxT1ldarPI4qgMLtyGu6g2FeVjr6C5xT2PucKVSr/wXy6os3lufiFX92281VxKvuhkFsho3V/uDwENW+X76kbHL0GcZBWC8fANbx3tc++bdly27Qzcu2eN6T5bjHaka3plcQN



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



**“CONTRATO”**

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con solvencia municipal No.001023 y **Armin Andino Reyes Perdomo** mayor de edad, con DNI No 1014-1990-00169, el primero en su condición de **Alcalde Municipal**, quien en adelante se denominará **“CONTRATANTE”**, nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, y el segundo por si, representante de la empresa Transporte Albita quien se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD”** manifiesta que requiere los servicios de un electricista para realizar la instalación de energía eléctrica en palacio Municipal para la instalación de aire acondicionado e instalación de línea 220 en el auditorio municipal Ubicado en Barrio el centro de San Miguelito, Intibucá.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES**

realizar la instalación de energía eléctrica en palacio Municipal para la instalación de aire acondicionado e instalación de línea 220 en el auditorio municipal Ubicado en Barrio el centro de San Miguelito, Intibucá.

**TERCERA** La duración del presente contrato será de cuatro (4) días, dando inicio la fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), al veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

**CUARTA:** El presente contrato fue pactado por la cantidad de: cinco mil quinientos (5,500.00) Lempiras exactos

Valor que será cancelado en un solo pago, al cumplir con lo establecido en el contrato.

**QUINTA.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA tendrá la y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a sus subaltemos buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la actividad.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.-** Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO  
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**



Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD.

Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**SETIMA:** El presente contrato, podrá ser prorrogado a voluntad de ambas partes.

**OCTAVA:** El presente contrato en caso de conflicto estará sujeto por su propia naturaleza al Derecho Administrativo.

**DECIMA PRIMERO:** El "CONTRATISTA" declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.- En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria en la ciudad de San Miguelito Departamento de Intibucá, firmado la fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) (f) **Justo Ernesto Reyes Manueles** Alcalde Municipal del Municipio de San Miguelito con DNI No 1014-1982-00022 (f) **Armin Andino Reyes Perdomo** con DNI No 1014-1990-00169.

**COMUNIQUESE:**

**JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**  
Alcalde Municipal  
Contratante

Armin Andino Reyes Perdomo  
**ARMIN ANDINO REYES PERDOMO**

**Contratista**

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha

19 de octubre de 2023

ELVIN CONCEPCION REYES REYES

17.500.00

guese a la orden de

DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

antidad en letras

Lemp

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010024750⑈00005178

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ELVIN CONCEPCION REYES REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014199800112 PAGO STATIN CLAUSULAS DE CONTRATO POR CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA E INSTALACION DE TECHO EN LA PLANTA INTERMEDIA DE LAS GRADERIA DE LA PLAZA DE RODEO QUE LLEVA POR NOMBRE PABLO REYES, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE \$ 17.500.00		17.500.00
	<b>TOTAL Lps. "→"</b>		0141998001121

CHEQUE No. 00005178	REVISADO	AUTORIZADO	Elvin Concepcion A.B.  NOMBRE Y FIRMA	104-1998-00112 IDENTIDAD No.

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 19/10/2023  
Hora : 11:24 a.m.

USUARIO: EDUARH

Página: 1 de 1

iduras, C.A.

Orden de Pago No.: 7587

L.: 17,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5125

Fecha de Emisión: 19/10/2023

No. Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: ELVIN CONCEPCION REYES REYES Id/RTN: 10141998001121

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE ELVIN CONCEPCION REYES REYES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1014199800112 PAGO SEGUN CLAUSULAS DE CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA PARTE INTERMEDIA DE LAS GRADERÍA DE LA PLAZA DE RODEO QUE LLEVA POR NOMBRE PABLO REYES, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO L.17,500.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 001 001 000 23400 11-001-01	Construcción Plaza de Rodeo En Barrio San Jose San Miguelito, Intibuca	17,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,500.00
<b>Monto Total:</b>		<b>17,500.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,500.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,500.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario \_\_\_\_\_ Firma y Sello de Tesorería \_\_\_\_\_

Firma y Sello de Alcalde (sa) 2-2026




Recibido por: Elvin Concepcion Reyes Reyes  
Identidad No.: 2014-1998-00112

0s+js/j9JmeamLedsinUxT1IdafPI4qgVLTlyGu6g2FeVJr6C5xTI2PucKVSlr/wXy6os3lufIFX92281VxKvuhkFsho3V/uDwENW+X76kbHLXicZ8WCBfANbx3tc++bxly27Qzc1u2eN6T5bjHaka3plciQN

**CONTRATO POR SERVICIOS  
DE CONSTRUCCION  
11/09/2023 SAN MIGUELITO.**

Nosotros, **JUSTO ERNESTO REYES MANUELES**, mayor de edad, casado, hondureño, con profesión Ingeniero Agrónomo, con DNI No 1014-1982-00022, con residencia y domicilio en el Municipio de San Miguelito, Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará "CONTRATANTE", nombrado en tal cargo mediante la certificación 2617-2021, punto III del acta No 74 de la fecha 20 de diciembre del 2021 certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de San Miguelito, Y **ELVIN CONCEPCIÓN REYES REYES** con DNI 1014-1998-00112 quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, para celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA PARTE INTERMEDIA DE LAS GRADERÍA DE LA PLAZA DE RODEO QUE LLEVA POR NOMBRE PABLO REYES, LA CONSTRUCCIÓN LLEVA LAS SIGUIENTES MEDIDAS, ALTO 4 METROS, EN LA PARTE FRONTAL DE GRADERÍA A GRADERÍA TIENE 13 METROS, EN LA PARTE DE ATRÁS SIEMPRE DE LOS LÍMITES DE CADA GRADERÍA TIENE 9 METROS, EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, AL IGUAL SE CONSTRUYO GRADAS INTERMEDIAS A LAS EXISTENTES, Y UBICACIÓN DE PASAMANOS COMO SOPORTES AL FINAL DE LA ZONA DE GRADERÍA, PROYECTO UBICADO EN BARRIO AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCÁ.**

**EL CONTRATO EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES**

**PRIMERA: EL CONTRATISTA:** El contratista se compromete hacer el trabajo de **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA PARTE INTERMEDIA DE LAS GRADERÍA DE LA PLAZA DE RODEO QUE LLEVA POR NOMBRE PABLO REYES, LA CONSTRUCCIÓN LLEVA LAS SIGUIENTES MEDIDAS, ALTO 4 METROS, EN LA PARTE FRONTAL DE GRADERÍA A GRADERÍA TIENE 13 METROS, EN LA PARTE DE ATRÁS SIEMPRE DE LOS LÍMITES DE CADA GRADERÍA TIENE 9 METROS, EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, AL IGUAL SE CONSTRUYO GRADAS INTERMEDIAS A LAS EXISTENTES, Y UBICACIÓN DE PASAMANOS COMO**

**SOPORTES AL FINAL DE LA ZONA DE GRADERÍA, PROYECTO UBICADO EN BARRIO AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCÁ.**

**SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO**

El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de a la Fecha de Orden de Inicio del 10 de septiembre al 20 de septiembre del año 2023y tendrá una duración de 10 días , este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación o caso fortuito debidamente comprobado por la CONTRATANTE, Si el CONTRATISTA, no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la CONTRATANTE a la deducción del 5% del valor contrato diario salvo los casos de fuerza mayor o fortuitos antes que la CONTRATANTE, de lugar a la prórroga de ejecución

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO**, Como plena compensación de los servicios de: **CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE TECHO EN LA PARTE INTERMEDIA DE LAS GRADERÍA DE LA PLAZA DE RODEO QUE LLEVA POR NOMBRE PABLO REYES, LA CONSTRUCCIÓN LLEVA LAS SIGUIENTES MEDIDAS, ALTO 4 METROS, EN LA PARTE FRONTAL DE GRADERÍA A GRADERÍA TIENE 13 METROS, EN LA PARTE DE ATRÁS SIEMPRE DE LOS LÍMITES DE CADA GRADERÍA TIENE 9 METROS, EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, AL IGUAL SE CONSTRUYO GRADAS INTERMEDIAS A LAS EXISTENTES, Y UBICACIÓN DE PASAMANOS COMO SOPORTES AL FINAL DE LA ZONA DE GRADERÍA, PROYECTO UBICADO EN BARRIO AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCÁ. El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA un total de: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00)****

**CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO. LA MUNICIPALIDAD** El presente contrato será cancelado en un solo pago por el monto de **Veinte mil lempiras exactos (l. 20,000.00)**

#### **QUINTA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

**DOCUMENTOS FISCALES:** “EI CONTRATISTA” deberá cumplir con la Legislación vigente del País, conforme lo disponga el Servicio de Administración de Rentas (SAR), quien categorizará al Contratista y definirá el tipo de documento fiscal (Régimen de Facturación, Boleta o Recibo por honorarios).

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA: “LA MUNICIPALIDAD”** aplicará la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, al valor de Honorarios Profesionales o las utilidades declaradas por el Contratista bajo Declaración Jurada; o en su caso el Contratista deberá adjuntar la Constancia de Pagos a Cuenta vigente, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR, por la prestación de los servicios de Construcción, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.

**IMPUESTO SOBRE VENTAS:** Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratificar que el presente contrato de servicios de construcción está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Artículo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión) de fecha 21 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta No.33, 316 de fecha 30 de diciembre de 2013).

**SEXTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS:** El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, asimismo EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las Leyes Laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

#### **SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA**

Tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación de la obra.

**OCTAVA: REPRESENTACIÓN DE LA CONTRATANTE.** - Esta se hará representar personalmente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.-** Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la CONTRATANTE.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que el CONTRATANTE deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**DECIMA. - CONTROVERSIAS,** Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Intibucá.

**DECIMA PRIMERA: LA ACEPTACION:**

LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se compromete a cumplirlos en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de San Miguelito Departamento de Intibucá, a los 10 días del mes de septiembre del 2023.

**COMUNIQUESE:**



**JUSTO ERNESTO REYES MANÚELES**

**Alcalde Municipal**



**Elvin Concepción Reyes Reyes**  
Contratista



**Municipalidad San Miguelito, Intibucá**  
 Bo. EL CENTRO, SAN MIGUELITO,  
 INTIBUCA, HONDURAS, C.A.  
 TEL.: 2757-9340



**CHEQUE No. 00005192**

Cuenta No. 11-301-002475-0

Lugar y Fecha 20 de octubre de 2023

CONSULT Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S DE R L "CONAFI" 23,000.00

Páguese a la orden de

**VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS**

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆0⑆30⑆079⑆00⑆⑆30⑆0024750⑆00005192

**CONCEPTO DEL PAGO**

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301002475-0	PAGO DE PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE CONSULT Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S DE R L "CONAFI" CON RIN 08019003472930 PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA POR ANTICIPO DEL 40% DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA AUDITORIA DEL PROYECTO "REMODELACION DEL INSTITUTO RAFAEL ANEDA PONCE, MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA", FINANCIADO PRINCIPALMENTE POR EL GOBIERNO DE JAPON Y EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCA, SE EXHIBEN 000016005472930	23,000.00	23,000.00
<b>TOTAL Lps. →</b>			

<b>CHEQUE No.</b> 00005192	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>	COSTO DE \$ 23,000  <b>Julio Izaquiere</b> NOMBRE FIRMA	IDENTIDAD No.
-------------------------------	-----------------	-------------------	--	---------------



Honduras, C.A.

SAN MIGUELITO, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/10/2023  
Hora : 04:48 p.m.

USUARIO: EDUARH

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 7601

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5139

Fecha de Emisión: 20/10/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: CONSULT Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S DE R L "CONAFI" Id/RTN: 08019005472930

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE DOCUMENTO O/P EMISION DE CHEQUE A NOMBRE DE CONSULT Y AUDITORIA FINANCIERA E INFORMATICA S DE R L "CONAFI" CON RTN 08019005472930 PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA  
1ER, ANTICIPO DEL 40% DE HONORARIOS PROFESIONALES POR LA AUDITORIA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL INSTITUTO RAFAEL PINEDA PONCE, MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ". FINANCIADO PRINCIPALMENTE POR EL GOBIERNO DE JAPÓN Y EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUELITO, INTIBUCA, SE EXTIENDE CHEQUE POR UN MONTO DE L.23,000

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 017 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	3,000.00
11 04 000 018 000 54200 22-229-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	20,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
22-229-01	DONACION FONDOS EMBAJADA DE JAPON	20,000.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,000.00
Monto Total:		23,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,000.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: Jho Luzgairre  
Identidad No.: 0801-1988-12310

0s+js/9JmeanLedsinUxT1IdafP14qglvLilyGu6g2FeVJr6C5xT12PucKVStr/wXy6os3luIFX92281VxKvuhkFsho3V/uDwENW+X76kbHLXicZ8WCBfANbx3lc++bxlly27  
Qzc1u2eN6T5bjHaka3plciQN

20/10/2023 04:48:55 p.m.

## CARTA DE CONTRATACION DE SERVICIO DE AUDITORIA

Tegucigalpa, M.D.C, 07 de septiembre de 2023

Señores:

Alcaldía Municipal de San Miguelito, Intibucá.  
Proyecto "Remodelación del Instituto Rafael Pineda Ponce,  
Municipalidad de San Miguelito, Departamento, de Intibucá",  
Sus oficinas

Estimado Señores:

La presente tiene por objeto confirmar nuestro entendimiento de las responsabilidades mutuas de nuestro trabajo como auditores del Proyecto "Remodelación del Instituto Rafael Pineda Ponce, Municipalidad de San Miguelito, Departamento, de Intibucá", financiado principalmente por el Gobierno de Japón y ejecutado por la Alcaldía Municipal de la San Miguelito, Intibucá.

### Objetivo y Alcance de la auditoría

#### Objetivo

Desarrollar una auditoría financiera al Proyecto "Remodelación del Instituto Rafael Pineda Ponce, Municipalidad de San Miguelito, Departamento, de Intibucá", financiado principalmente por el Gobierno de Japón y ejecutado por la Alcaldía Municipal de la San Miguelito, Intibucá.

#### Alcances

CONAFI, S. de R.L., aplicará procedimientos de auditoría apropiados para corroborar el estado financiero del uso de fondos de donación de la siguiente manera:

- 1) La primera visita será para revisar y verificar cotizaciones o licitaciones y emitir un informe para conocer si se cumple con todos los requisitos que la embajada de Japón exige, en el Manuel de procesos para proyectos APC.
- 2) La segunda visita será para revisar el Proyecto en un 50% de su avance y emitir un informe de acuerdo con la ejecución prevista con los fondos asignados.
- 3) La tercera visita será el concluir el proyecto y emitir un informe final de la auditoría realizada comprobando las mismas.

Los hallazgos serán previamente discutidos con los ejecutores responsables según sea y en cada visita, y si existe un problema proceder a una solución conjunta, de lo contrario se emitirá un informe directamente a la embajada de Japón en Honduras con los resultados verificados.

Adicionalmente y según corresponda aplicaremos las pruebas de auditoría siguiente:

- 1) Revisaremos la parte financiera del fondo donado y del fondo contraparte, con cuadro resumen de los gastos.

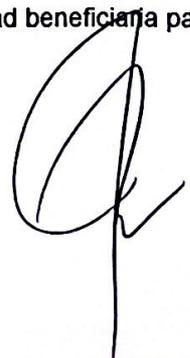


- 2) Revisaremos fotocopias de la libreta de cuenta bancaria de ahorro y/o cheques, donde depositó el cheque de la donación.
- 3) Revisaremos originales de las facturas.
  - En las facturas de compra de materiales no se tomará en cuenta el 15% de I.S.V. con fondos del Japón, es obligación del solicitante cubrir el impuesto sobre ventas, así como cualquier incremento de precios en los materiales o servicios.
  - En el caso que se hagan pagos a negocios o individuos que no usen facturas formales o sellos, se deberá hacer una factura o recibo que será firmado por el vendedor del bien o prestatario del servicio y acompañarlo de la copia de la tarjeta de identidad de la persona.
- 4) Revisaremos fotocopias de las hojas de retiro correspondiente con las facturas y recibos que sumen dicho valor por cada retiro de la cuenta bancaria. De ninguna manera podrá retirar más de lo que deba cancelar.
  - Con fondos de Japón se cubrirán solamente los servicios de mano de obra calificada, materiales (se podrán incluir pupitres y pizarras en proyectos educativos, si así se aprobó en el presupuesto) y fletes.
- 5) Revisaremos los recibos correspondientes con las facturas y las hojas de retiro.
- 6) Se deben obtener todos los recibos, debidamente firmados, sellados y con su respectiva fecha.
- 7) Se revisarán las solicitudes y aprobaciones de retiros de fondos efectuadas a y por la Embajada de Japón.
- 8) Analizaremos el proceso de invitación a la presentación de ofertas, que verifique si el mismo fue efectivo en la obtención de los mejores precios.
- 9) Analizaremos el proceso de selección de cotizaciones y una comparación que verifique si los precios y materiales o servicios ofertados están conforme a las bases de licitación indicadas por el ejecutor, con el objetivo de determinar la veracidad de los resultados del proceso de asignación de ganadores.

#### **Informes de Auditoría para presentar**

CONAFI, como resultado de su trabajo entregará los siguientes informes de auditoría:

1. **Primer Informe de Auditoría:** El primer informe, de la inspección del proceso de la licitación o la invitación de cotizaciones, que lleva los siguientes asuntos:
  1. Descripción del proceso de la licitación y/o comparación de las ofertas del proyecto con fotos.
  2. Análisis del proceso de la invitación, la presentación de ofertas y/o comparación de cotizaciones. Verificando si el proceso y la selección es razonable, transparente y legal.
  3. Estado del monto de donación. (Verifique si se ha depositado en la cuenta bancaria exclusiva del Proyecto el monto de donación).
  4. Revisar la documentación soporte de las reuniones efectuadas con la comunidad beneficiaria para la socialización del proyecto.



**5. Adjuntaremos**

- Fotocopia del contrato entre el Solicitante y la Auditoría.
- Fotocopias de los contratos entre el Solicitante, el Ejecutor y/o los Proveedores.
- Fotocopias de comprobantes del depósito del monto del proyecto.

**2. Segundo Informe de Auditoría:** El segundo informe será entregado como máximo, un mes después, posterior a la visita de CONAFI, y lleva los siguientes asuntos:

1. Resumen de la visita (Análisis del manejo de las obras y los fondos)
2. Resumen del estado de Ingresos y Egresos.
3. Cronograma o detalle del movimiento de los fondos del proyecto.
4. Cronograma o detalle de los pagos del solicitante.
5. Estado de las obras del proyecto con fotos.
6. Adjuntaremos:
  - Paquete de documentos hasta la fecha del monitoreo.
  - facturas, recibos, copias de los cheques.
  - Solicitudes de retiro destinadas a Embajada correspondientes a cada pago.

**3. Tercer Informe de Auditoría:** El tercer informe será entregado según las fechas establecidas por la Cooperación Japonesa según lo firmado en el contrato de donación. Dichas fechas podrán variar según el tipo de proyecto y su cronograma de ejecución. Los Informes tienen que corroborar el estado financiero del uso de los fondos de donación de la siguiente manera:

1. Resumen de la visita (Análisis del manejo de las obras y los fondos).
2. Resumen del estado de Ingresos y Egresos.
3. Cronograma o detalle del movimiento de los fondos del proyecto.
4. Cronograma o detalle de pagos del solicitante.
5. Estado de obras del proyecto con fotos.
6. Adjuntaremos
  - Paquete de documentos desde el segundo monitoreo hasta el último pago.
  - (facturas, recibos, copias de los cheques emitidos, solicitudes de retiro de fondos destinadas a la Embajada correspondiente a cada retiro para el pago de productos y servicios).

**Lugar de ejecución de la auditoría**

La auditoría se desarrollará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Miguelito, Departamento de Intibuca, y se realizarán las tres visitas de campo indicadas.

**Periodo de ejecución de la auditoría**

CONAFI realizará la auditoría en tres visitas de la siguiente forma:

- 1) **Primera visita:** para la inspección de la licitación o la invitación de cotizaciones
- 2) **Segunda visita:** a la mitad (50% de ejecución del proyecto).
- 3) **Tercera visita:** al final del proyecto.

**Honorarios Profesionales y Gastos**

Nuestra estimación de honorarios profesionales se basa en el tiempo empleado por el personal asignado al trabajo. Las tarifas horarias individuales varían según el grado de responsabilidad involucrado y la experiencia y destreza requeridas. Estimamos que nuestros honorarios por este trabajo de auditoría ascenderán a **L.57,500.00** (incluidos el 15% de impuestos sobre ventas, costos y gastos administrativos).



Esta estimación toma en cuenta el nivel acordado de preparación y asistencia de parte del personal de CONAFI, S. DE R.L.; en caso de no recibir dicha asistencia o si surgieran otras circunstancias que hagan que el tiempo real supere al estimado informaremos al respecto a la gerencia.

El pago del monto total pactado de los honorarios se efectuará de la siguiente manera:

- a) Un primer pago del 40% contra firma del contrato y efectuar primera visita de campo.
- b) Un segundo pago a la segunda visita de campo equivalente al 30% del monto del contrato.
- c) Un pago final del 30% restante a la fecha de la tercera y última visita de campo.

Las facturas presentadas son pagaderas cuando son recibidas.

#### **Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.**

Las partes manifestamos bajo juramento, que se entiende con la suscripción del presente contrato, que los recursos utilizados por ambas partes, no proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y penada por las leyes; de igual manera manifestamos que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, autorizamos expresamente para que se realicen las consultas pertinentes como ser sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar entre otras, y de encontrarse algún reporte, se proceda adelantar las acciones contractuales y/o legales que en derecho correspondan.

#### **Terceros usuarios de la opinión de CONAFI, S. de R. L.**

Nuestra opinión de auditoría se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

#### **Titularidad de y acceso a los archivos de auditoría**

Los papeles de trabajo y archivos creados por nosotros en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de CONAFI, S. de R.L.

#### **Ética profesional**

Los Socios y colaboradores CONAFI, S. de R.L., su actuación profesional está regida por un Código de ética de confidencialidad profesional en el desempeño de sus labores. Cumpliendo con los principios de ética aplicables a su profesión. Reconociendo la responsabilidad que tiene la Profesión ante la sociedad de actuar con preparación y calidad profesional y sostener un criterio libre e imparcial. Cumpliendo con la responsabilidad hacia los clientes de servirles con lealtad, guardar el secreto profesional y rechazar tareas que no cumplan con la moral y la ética.

#### **Límite de la responsabilidad de CONAFI, S. de R.L frente al cliente**

En ningún caso CONAFI, S. de R.L será responsable ante la organización, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún monto que supere (monto fijo o múltiplo especificado de los honorarios profesionales pagados por el cliente por nuestro trabajo) excepto por reclamos resultantes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de nuestra parte. En ningún caso CONAFI, S. de R.L será



responsable ante la organización, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con nuestros servicios contemplados en la presente carta de contratación.

### **Integridad**

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, los comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD Y DISCRIPCIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales rigen los procesos de contratación y adquisición pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente amortizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no autorizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en la que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más aportes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionaría ni divulgaría a terceros y a su vez, abstenerlos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta Cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o personal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o del Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado, o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia



### **Comunicaciones por Internet**

En el curso del trabajo tal vez nos comuniquemos ocasionalmente con ustedes en forma electrónica. Sin embargo, como es de su conocimiento, no puede garantizarse que la transmisión electrónica de información sea segura o esté libre de errores y dicha información podría ser interceptada, dañada, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta o ser afectada en forma adversa de otro modo o puede no ser seguro utilizarla. Por lo tanto, si bien utilizaremos procedimientos razonables para detectar los virus más comúnmente conocidos en ese momento antes de enviar información en forma electrónica, no tendremos ninguna responsabilidad frente a ustedes emergente o relacionada con la comunicación electrónica de información a ustedes.

### **Otros servicios que serán objeto de contratos separados**

Cualquier servicio adicional que ustedes pudieran solicitarnos y que aceptemos proveer será objeto de acuerdos escritos separados.

### **Proceso para evaluar la satisfacción del cliente con nuestros servicios**

Es nuestro deseo brindarles en todo momento un servicio de alta calidad para satisfacer sus necesidades. Si en algún momento ustedes desearan analizar con nosotros de qué manera podría mejorarse nuestro servicio o si estuvieran disconformes con algún aspecto de nuestros servicios, no duden en plantear el tema de inmediato al socio a cargo de ese aspecto del servicio. Si, por cualquier motivo, ustedes prefirieran analizar estos temas con otra persona, pueden contactar a Antonio Montoya [antoniomontoya@conafi.hn](mailto:antoniomontoya@conafi.hn), [omarbarrientos@conafi.hn](mailto:omarbarrientos@conafi.hn). De este modo, podemos asegurar que sus inquietudes sean tratadas con la debida atención y oportunidad.

### **Ley y jurisdicción aplicables**

El contrato constituido por esta carta de contratación, cuando sea aceptado por ustedes, estará regido y será interpretado de acuerdo con las leyes vigentes en el ordenamiento jurídico de Honduras, y por la presente se conviene y acepta irrevocablemente que cualquier controversia, desavenencia o conflicto, relacionado directa o indirectamente con la presente carta, será solucionada por el buen entendimiento de la conciliación o arreglo extrajudicial; caso contrario, serán resueltas bajo la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, quienes tendrán competencia exclusiva para dirimir cualquier reclamo, diferencia o controversia, incluyendo sin limitaciones los reclamos de compensación o contrademandas emergentes o relacionados con dicho contrato. Cada parte renuncia irrevocablemente a formular cualquier reclamo de que la acción ha sido instaurada en una jurisdicción que no corresponde o que tales tribunales no son competentes.

Sírvanse dar acuse de recibo de esta carta y expresar su conformidad con los términos de nuestro trabajo firmando la copia adjunta en el espacio provisto al efecto y enviámosla.

En caso de que necesiten información adicional o deseen analizar los términos de nuestro trabajo con mayor detalle antes de enviar su respuesta, no duden en contactarse con nosotros.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente,





Lic. Omar Antonio Barrientos  
Socio  
CONAFI



Yo, \_\_\_\_\_, *acepto los términos de este trabajo en nombre de la Alcaldía Municipal de la San Miguelito, Proyecto "Remodelación del Instituto Rafael Pineda Ponce, Municipalidad de San Miguelito, Departamento, de Intibucá", financiado principalmente por el Gobierno de Japón y declaro que estoy autorizado/a para aceptar estos términos en su nombre.*





Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal de San Miguelito

\_\_\_\_\_  
(Fecha)